

Seguro de AUTOS



Documento de información sobre el producto de seguro

La Unión Alcoyana. S.A (DGSFP C-0188)

Producto: Unión Autos

Esta hoja de información no tiene valor contractual, es una breve descripción del seguro, por lo que la información no está completa. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilitará en otros documentos contractuales, estos son: proyecto, documento provisional de coberturas, las condiciones particulares y generales del contrato, anexos y modificaciones del mismo.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto incluye el seguro obligatorio de circulación de vehículos a motor.



¿Qué se asegura?

Cobertura básica:

- ✓ Seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria.

Coberturas opcionales:

- ✓ Seguro de responsabilidad civil de suscripción voluntaria hasta 50.000.000€.
- ✓ Robo del vehículo asegurado.
- ✓ Rotura de lunas.
- ✓ Daños sufridos al propio vehículo.
- ✓ Defensa jurídica y reclamación. Incluye recurso de multas. Límite máximo en caso de libre designación de letrado 750€. Ilimitada para letrados y profesionales de la compañía.
- ✓ Accidentes del conductor. Cobertura de muerte, invalidez permanente total o parcial y gastos de asistencia médico-farmacéutica. Hasta un capital máximo por muerte e invalidez permanente de hasta 30.000 €. 6.000 € para la garantía de asistencia médico-farmacéutica.
- ✓ Carné por puntos.
- ✓ Asistencia en viaje. Dos opciones Básica o Class, esta última sin límite de kilometraje.
- ✓ Vehículo de sustitución:



¿Qué no está asegurado?

Se establecen como principales riesgos excluidos:

- X Vehículos que circulen por zonas restringidas de puertos y aeropuertos.
- X Vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- X Vehículos que participen en pruebas de ensayo, entrenamiento o manifestaciones deportivas.
- X Autobuses.



¿Existen restricciones en la cobertura?

Además de las exclusiones específicas por garantía, quedan excluidos de todas las garantías de contratadas:

- ! A los daños y perjuicios ocasionados por las lesiones o el fallecimiento del conductor del vehículo asegurado.
- ! A los daños sufridos por el propio vehículo asegurado, por las cosas en él transportadas, por los bienes propiedad del contratante, el asegurado, propietario o conductor del vehículo asegurado, así como los del cónyuge o los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.
- ! A las lesiones y daños materiales ocasionados por el vehículo si hubiera sido robado.
- ! A los daños ocasionados cuando:
 - o El conductor del vehículo carezca del correspondiente permiso de conducir.
 - o Se incumplan las obligaciones legales de orden técnico relativas al estado de seguridad del vehículo.
 - o Se utilice ilegítimamente el vehículo o sin consentimiento del propietario.
 - o Los daños hubiesen sido causados dolosamente o por la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas.



¿Dónde estoy cubierto?

Con carácter general el ámbito territorial de cobertura es España, países del espacio económico europeo y los estados adheridos al Convenio Multilateral de Garantía.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Antes de la formalización del contrato

- Deberás hacer constar todas las circunstancias por ti conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, así como los datos del conductor.

Una vez emitida la póliza:

- Comunicarnos, tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo.
- Comunicarnos la transmisión del vehículo asegurado.
- Comunicarnos la existencia de otros seguros sobre los mismos bienes, riesgos y tiempo.
- El pago del precio del seguro.

En caso de incidente:

- Aminorar las consecuencias del incidente.
- Conservar los restos del vehículo



¿Cuándo y cómo debo efectuar el pago?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación, para el supuesto del primer pago, o en el momento de la finalización de cada periodo, para el supuesto de renovaciones sucesivas del contrato.



¿Cuándo empieza/finaliza la cobertura?

Las garantías del contrato entran en vigor en la fecha y hora indicada en las condiciones particulares, siempre que el contratante haya firmado el contrato y haya pagado el recibo correspondiente. En caso de pérdida total del riesgo asegurado el contrato quedará extinguido y la entidad aseguradora tiene derecho a hacer suyo el precio, del periodo en curso.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El seguro se estipula por el periodo de tiempo previsto en las condiciones particulares y, a su finalización, se prorrogará por periodos no superiores a un año. No obstante, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita efectuada con un mínimo de un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso en el caso del contratante y de dos meses en el del asegurador.